CARGO

297

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 589-2019-MDS/A- REGIÓN – ICA

Santiago, 03 de Julio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO:

Visto:

El acuerdo de consejo N° 014, de fecha 18 de junio del presente año, solicitado por presidente de la comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Santiago, señor Regidor Luis Jonathan Campos Avalos donde pide que se haga mención honrosa por su loable labor a los docentes de las diferentes Instituciones Educativas de la jurisdicción del Distrito de Santiago por el día del Maestro.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el Articulo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se otorga autonomía administrativa a los gobiernos locales; por lo que la Municipalidad Distrital de Santiago, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y su sensibilidad social benefician a la comunidad, que se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestros pueblos.

Que, con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se le faculta a la Municipalidad Distrital de Santiago Reconocer, Estimular y Felicitar al Personal Docente que en Ejercicio de su función ha desplegado destacada labor en beneficio, de la población estudiantil, de nuestro distrito.

Que dentro del calendario cívico nacional está estipulado el día 06 de Julio como "Día del Maestro", fecha propicia para poder expresar el reconocimiento a la loable labor docente en la formación de niños, adolescentes y jóvenes que serán el futuro de nuestro distrito y patria.

Que estando a lo acordado y en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a esta Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **FELICITAR** al profesor **LIC. MATTA FALCÓN, LILY SOLEDAD** en mérito, de cumplir 30 años de servicios, en beneficio de la educación de la niñez y juventud del Distrito de Santiago y del país.

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a Secretaria General, Gerencia de Desarrollo Social y Unidad de Imagen Institucional el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA

Leonardo Ruben Guerrero Silva
ALCALDE